IMAX®

AD41-015-18

Agosto 9, 2017

Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.
Paseo de los Héroes #9350
Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010
Tijuana B.C. México

Atención: Sr. Edgar Aarón Rodríguez Díaz

Contrato de Licencia de la Película entre **Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.** (el "Presentador") y IMAX Corporation ("IMAX").

Esta carta y los Programas "A", "B" y "C" anexos al presente comprenderán un contrato (el "Contrato de Licencia de la Película") entre el Presentador y IMAX para la exhibición del filme **Viaje Cósmico** de IMAX® (la "Película") en el **Domo IMAX** (el "Teatro"), vigente a partir de la fecha antes escrita.

En consideración de los mutuos convenios y acuerdos del presente, las partes convienen en lo siguiente:

1. PERIODO DE LA LICENCIA

El Periodo de la Licencia será del **1 de Noviembre de 2017 al 30 de Noviembre de 2017** (el "Periodo de la Licencia") y cualesquier extensiones de ello deberán ser acordes a lo siguiente:

Si el Presentador desea extender la licencia para la exhibición de la Película más allá de la expiración del entonces Periodo de la Licencia actual, entonces al menos treinta (30) días antes de la expiración del entonces Periodo de la Licencia actual, el Presentador deberá notificar a IMAX del tiempo de la extensión deseada. Si IMAX acepta y acuerda tal extensión, IMAX deberá notificar al Presentador por escrito y el Periodo de la Licencia deberá extenderse acorde a ello. IMAX se reserva el derecho a negar una extensión.

Si el Presentador exhibe la Película más allá de la conclusión del Periodo de la Licencia, el Presentador acuerda pagar a IMAX el Cargo o Derecho de la Licencia según establecido en este Contrato de Licencia de la Película y obligarse a los términos y condiciones del mismo a menos que sea de otro modo convenido por escrito por IMAX.

2. NÚMERO MINIMO GARANTIZADO DE PRESENTACIONES Y PROGRAMA DE PRESENTACIONES O EXHIBICIONES

(a) Número Mínimo Garantizado de Presentaciones

El Presentador garantiza presentar la Película en el Teatro como parte del programa de presentaciones públicas por un mínimo de **una (1) presentación pública por día** durante el Periodo de la Licencia.

(b) Programa de Presentaciones o Exhibiciones

El Presentador deberá proporcionar a IMAX, con atención a Chantelle Thompson, Distribución de Películas, Mississauga, Canadá, antes del Inicio del Periodo de la Licencia, y antes de cada extensión, el programa de presentaciones de la Película, incluyendo pero no limitándose a las presentaciones diarias.

3. COPIA DE LA PELÍCULA/BANDA SONORA Y CARGOS O DERECHOS

(a) Elementos de la Copia de la Película/Banda Sonora

IMAX deberá proporcionar al Presentador lo siguiente para la Película:

(i) una (1) copia de la película usada; y
(ii) una (1) banda sonora en español de Latino América

(b) Cargo por Copia de la Película/Banda Sonora

El costo por el cargo de la copia de la película y banda sonora se incluye en el Cargo o Derecho de la Licencia (como se define más adelante).

(c) Banda sonora(s) y Tráiler(s) Adicional(es)

A solicitud y costa del Presentador, IMAX deberá proporcionar lo siguiente:

(i) bandas sonoras adicionales de la película a un costo de Mil Doscientos Dólares de EU ($1,200.00 EU) por banda sonora;
(ii) tráilers a un costo de Mil Doscientos Dólares de EU ($1,200.00 EU);
(iii) tráilers de 35mm (si hubiera) de la película, que duran menos de sesenta segundos a un costo de Veinticinco Dólares de EU ($25.00 EU), sin incluir etiquetas.

(d) Cargos de Envío y Aranceles

El Cargo o Derecho de la Copia de la Película/Banda Sonora no incluye el costo de envío de la copia(s) de la película y banda sonora(s) al Teatro y devolución posterior a la expiración del Periodo de la Licencia. El Presentador deberá pagar cualesquier y todos los costos de envío, impuestos aduanales y cargos arancelarios relativos a la entrega de la copia de la película(s) y banda sonora(s) al Teatro y su devolución posterior a la conclusión del Periodo de la Licencia, y será responsable por todo riesgo de pérdida o daño a la copia de la película(s) y banda sonora(s) durante tal transportación.

(e) Devolución de la Copia de la Película

Dentro del término de quince (15) días de la conclusión del Periodo de la Licencia, el Presentador deberá confirmar a IMAX la disponibilidad de todos los elementos de la copia de la película y banda sonora de la Película, y IMAX deberá hacer los arreglos para la devolución de tales elementos de la copia de la película y banda sonora a:

DKP 70MM Inc.
12582 West Millennium Drive
Los Angeles, California, USA 90094
At'n: Theresa Botello/DKP
Fax No.: (310) 315-1759

La copia de la película(s) y banda sonora(s) de la Película se arriendan por un lapso de tiempo específico (el "Periodo de la Licencia") a los teatros de IMAX (el "Presentador"), pero permanecen como propiedad única y exclusiva de IMAX Corporation y sus asociados de derechos cinematográficos. De ninguna manera el Presentador posee derechos de propiedad sobre estos materiales o cualesquier derechos más allá de esos explícitamente establecidos en cualquier convenio aplicable de la licencia. Sin un convenio de licencia activa en su lugar, todos los materiales deben ser devueltos a IMAX Corporation dentro del plazo de quince (15) días después del Periodo de la Licencia, acorde a los términos del contrato.

4. CARGOS O DERECHOS DE LA LICENCIA

(a) Cargo o Derecho de la Licencia

El Presentador deberá pagar a IMAX un cargo (el "Cargo o Derecho de la Licencia") por presentaciones grupales públicas y escolares de la Película, calculado de la siguiente manera:

> **Veinticinco Por ciento (25%)** de Ingresos de Taquilla (como se define más adelante).

(b) Cargo por Proyección Privada

Por cada una y toda proyección privada de la Película en el Teatro durante el Periodo de la Licencia, por la cual no se realice cargo de admisión alguno, el Presentador deberá pagar a IMAX un cargo de **Trescientos Dólares de EU (EU $300.00)** (el "Cargo por Proyección Privada") en vez del pago del Cargo o Derecho de la Licencia .

5. TÉRMINOS DEL PAGO E INFORME

(a) Términos del Pago y Programa C

El Presentador deberá emitir, el primer día de cada mes natural, en lo sucesivo definido como Fecha de Vencimiento del Informe, durante el Periodo de la Licencia, el Programa "C" anexo proporcionando el número mensual de proyecciones, el número mensual del Total de Admisiones al Teatro (como se define más adelante), Ingresos mensuales de Taquilla y el Cálculo del Cargo o Derecho de la Licencia y los Pagos del Cargo o Derecho por Proyección Privada del mes anterior. El Programa "C" anexo deberá ser emitido por fax o correo electrónico a:

IMAX Corporation
2525 Speakman Drive, Sheridan Park
Mississauga, Ontario, Canadá L5K 1B1
At'n: Systems and Film Analyst
Fax No.: (905) 403-6456
Correo electrónico: reports@imax.com

El Presentador deberá pagar el Cargo o Derecho de la Licencia y los Pagos del Cargo o Derecho por Proyección Privada a las oficinas de IMAX en Mississauga, Ontario, Canadá dentro del plazo de catorce (14) días al final de cada mes natural, durante el Periodo de la Licencia en las siguientes Fechas de Vencimiento del Pago (como se define más adelante):

Programa de Presentaciones	Fecha de Vto. del Informe	Fecha de Vto. del Pago
Septiembre 1 a Septiembre 30, 2017	**Diciembre 1, 2017**	**Diciembre 14, 2017**

En caso de que el décimo-cuarto (14to) día de la semana sea sábado, domingo o día festivo, el pago vencerá el siguiente día hábil.

El Cargo o Derecho de la Licencia y Cargo por Proyección Privada son pagaderos para IMAX en bruto de cualesquier impuestos aplicables, incluyendo sin limitación impuestos locales retenidos, impuestos indirectos, VAT, impuestos por ventas, etc., pendientes en el Cargo o Derecho de la Licencia o Cargo por Proyección Privada en sí misma. Cualquier tal impuesto aplicable es responsabilidad única del Presentador y, si fuera aplicable, será auto-aplicado y pagado por El Presentador a la autoridad fiscal aplicable.

(b) Total de Admisiones al Teatro

El número total de personas admitidas al Teatro para ver la Película durante el Periodo de la Licencia, incluyendo tanto admisiones pagadas como no pagadas, excluyendo Admisiones

Gratuitas, según se define posteriormente, deberá referirse en el presente como el "Total de Admisiones al Teatro".

(c) Admisiones Gratuitas

El Presentador puede otorgar admisiones sin pagar para VIPs, y con propósitos promocionales o de membresía por un máximo de **tres por ciento (3%)** del Total de Admisiones al Teatro por mes natural durante el Periodo de la Licencia. Cualesquier admisiones gratuitas por encima del **tres por ciento (3%)** del Total de Admisiones al Teatro por mes natural, deberá multiplicarse por una Fracción, el numerador del cual deberá ser el ingreso total recibido por El Presentador por exhibiciones de la Película, y el denominador del cual deberá ser el número total de admisiones pagadas por presentaciones de la Película ("Ingreso Gratuito Excedente"). IMAX, a su discreción, deberá tener derecho a obtener uno por ciento (1%) del Total de Admisiones al Teatro durante el Periodo de la Licencia sin costo para IMAX, o los propietarios de la Película.

(d) Ingresos de Taquilla

El término "Ingresos de Taquilla" significará el ingreso total recibido por el Presentador por la Película (incluyendo el Ingreso Gratuito Excedente), neto de cualesquier impuestos gubernamentales locales/estatales/provinciales ("Impuestos") realmente pagados por El Presentador, provisto sin embargo que tales Impuestos se relacionen solamente con el precio del boleto, y provisto además que El Presentador proporcione documentación adecuada de tales Impuestos y del envío a las autoridades apropiadas (según calculado en moneda local). En caso de que el Presentador ofrezca a sus clientes una combinación de opciones de precios de boletos para admisión a varias atracciones, incluyendo el Teatro(s), el monto atribuible a Ingresos de Taquilla será determinado multiplicando la combinación del precio del boleto por una fracción, el numerador del cual deberá ser el precio regular de admisión al Teatro, y el denominador del cual será la suma de los precios regulares de admisión para cada una de las atracciones individuales, que serán incluidas en la combinación del boleto.

(e) Informe Diario de [Ingreso] Bruto de Taquilla

Diariamente, durante el Periodo de la Licencia, el Presentador deberá emitir el Programa "B" anexo proporcionando cifras diarias del [Ingreso] Bruto no auditado de Taquilla. El Presentador deberá proporcionar a IMAX el Programa "B", incluyendo el número diario de admisiones, el número diario de presentaciones y el Ingreso diario Bruto de Taquilla, al final de cada día. Las cifras del [Ingreso] Bruto de Taquilla deberán enviarse por correo electrónico (usando el Programa "B" anexo) a:

IMAX Corporación
At'n: Film Distribution
Correo electrónico: boxdefice@imax.com
Correo electrónico: cthompson@imax.com

(f) Exhibición de la Película

En un plazo de diez (10) días hábiles de la expiración del Periodo de la Licencia, el Presentador deberá proporcionar a IMAX Film Distribution el número total de veces que se presentó la Película en el Teatro durante el Periodo de la Licencia.

6. MONEDA

A menos que se especifique de modo contrario en el presente, todos los montos y pagos aquí expresados o descritos son en Moneda de Estados Unidos de América. Además, cualquier informe requerido conforme a este Contrato de Licencia de la Película será en Moneda de Estados Unidos de América.

7. MATERIALES PROMOCIONALES & DE MERCADOTECNIA

IMAX deberá proporcionar al Presentador una dotación normal de materiales promocionales y de mercadotecnia para la Película antes del Inicio del Periodo de la Licencia.

Si el Presentador utiliza materiales promocionales y/o de mercadotecnia para la Película, el Presentador debe cumplir con los lineamientos escritos de mercadeo de IMAX a ser proporcionados al Presentador por IMAX, lo cual requerirá que cualesquier cambios a los materiales sean aprobados en forma escrita y por adelantado por parte de IMAX.

En caso de que El Presentador realice algún cambio a los materiales promocionales y/o de mercadotecnia incluyendo, sin limitación, la versión de idioma conforme a la aprobación de IMAX, las partes reconocen y convienen que IMAX será propietaria de los Derechos de Autor de dichos materiales para la Película.

Si cualquier disposición de este Párrafo 7 no reconoce plenamente para IMAX ninguno de los derechos establecidos en este Párrafo 7, por esto aquí El Presentador otorga y transfiere a IMAX todos los derechos no reconocidos (y hasta el punto en que pueda ser apropiado por medio de transferencia, o asignación inmediata de derechos de autor futuros) alrededor del mundo e indefinidamente, incluyendo periodos de renovación y extensión, si hubiera, sean actualmente conocidos o creados, libres de toda restricción y limitación. En la medida en que los derechos generalmente conocidos como "derechos morales" no puedan otorgarse o transferirse entonces, en la medida máxima posible El Presentador, irrevocable e incondicionalmente, por esto aquí renuncia indefinidamente, incluyendo periodos de renovación y extensión si hubiera, a todos los derechos conforme a la ley relativos a los "derechos morales" o cualquier ley similar a nivel internacional, o que se originen por cualquier supuesta violación de tales derechos. El Presentador no deberá constituir acción alguna con base en que tales cambios, supresiones, añadiduras u otro uso resulten en una violación de tales derechos.

El Presentador acuerda utilizar todos los materiales anexos a la copia de la Película en su totalidad durante cada exhibición de la Película en el Teatro, (tales materiales pueden incluir, pero no limitarse a mensajes de patrocinadores, cortos [tráilers] y/o material de marca).

8. NOTIFICACIONES, INFORMES Y PAGOS

Cualquier contrato, notificación, comunicación e informe (incluyendo el Programa "B" donde aplique) deberán enviarse a IMAX por fax, correo electrónico o mensajería, según sea apropiado, a:

IMAX Corporation
2525 Speakman Drive, Sheridan Park
Mississauga, Ontario, Canadá L5K 1B1
At'n: Chantelle Thompson, Film Distribution
Fax No.: (905) 403-6450
Correo electrónico: cthompson@imax.com

Cualesquier pagos a IMAX y declaraciones que los acompañan (incluyendo el Programa "C") deberán emitirse por transferencia electrónica, fax o mensajería, según sea apropiado, a:

PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA, LOS DATOS BANCARIOS SON:

NOMBRE & DOMICILIO DEL BANCO:	WELLS FARGO BANK, N.A. 420 MONTGOMERY SAN FRANCISCO, CA 94104
NUMERO DE RUTA DEL BANCO:	(RTN/ABA) 121000248
CODIGO SWIFT:	WFBIUS6S

Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.
Viaje Cósmico
Agosto 9, 2017

(Para transferencias internacionales solamente)

CHIPS PARTICIPANTES: ABA 0407

NOMBRE & DOMICILIO DEL BENEFICIARIO:
IMAX CORPORATION
2525 SPEAKMAN DRIVE
MISSISSSAUGA, ONTARIO
CANADÁ

DE CUENTA DEL BENEFICIARIO: 412-3226730

Con cheque: **IMAX Corporation**
2525 Speakman Drive
Mississauga, Ontario, Canadá L5K 1B1
At'n: Receivables Co-ordinator, Film

Si surge cualquier conflicto o inconsistencia entre esta carta y los Programas anexos al presente, los términos de esta carta deberán prevalecer.

Favor de indicar su conformidad firmando ambas copias de este Contrato de Licencia de la Película en representación del Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V. , y devolverlas con atención a IMAX. Un facsímil o copia electrónica de este Contrato de Licencia de la Película será considerado como original hasta que el original del Contrato de Licencia de la Película sea recibido por IMAX.

IMAX CORPORATION
Por:

Oct 26, 2017
Nombre: Ed MacNeil Fecha
Título o Cargo: Senior Vice President, Finance

IMAX CORPORATION
Por:

Oct 26, 2017
Nombre: Brian J. Bonnick Fecha
Título o Cargo: Executive Vice President & Chief Technology Officer

El suscrito por esto aquí indica su acuerdo y aceptación de lo anterior y los anexos del mismo mediante su firma abajo.

Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.
Por:

RUBEN ESTRADA RUIZ
Nombre Fecha 11 OCT 2017
Título o Cargo: SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION.

PROGRAMA "A"
CONTRATO DE LICENCIA DE PELICULA
TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Sujeto al pago de los Cargos por la Licencia y los términos y condiciones de ello, IMAX por esto aquí otorga al Presentador, y el Presentador por esto aquí acepta de IMAX, una licencia no exclusiva, intransferible, no subarrendable conforme a los derechos de autor de la Película para exhibir la misma privada y públicamente en el Teatro por el Periodo de la Licencia. La licencia aquí otorgada se extenderá solo para la exhibición de la copia(s) específica y banda sonora(s) de la Película entregada por IMAX al Presentador conforme al Párrafo 4 posterior. La licencia aquí otorgada no se extenderá para ningún otro momento, lugar, uso o propósito.

2. IMAX garantiza que:

(a) Cuando se entregue en el Teatro, la copia(s) y banda sonora(s) de la Película estarán en buenas condiciones físicas para proyección y exhibición;

(b) Ninguna parte de la Película y ningún ejercicio de cualquiera de los derechos otorgados al Presentador conforme al presente constituirá una violación de las marcas registradas, nombre comercial, derechos de autor, derechos literarios, artísticos, dramáticos o propiedad de persona alguna, firma o corporación; y

(c) Los derechos de interpretación de cualquier música contenida en la Película son controlados por una asociación de derechos de interpretación con la debida jurisdicción, en el dominio público, o controlados por IMAX al grado necesario para permitir la explotación de la Película.

Si es notificado por escrito acerca de cualquier acción (y todos los reclamos previos relativos a tal acción) hecha en contra del Presentador, en base a un reclamo de violación según antes mencionado, IMAX defenderá tal acción a su propio costo y pagará los costos y daños conferidos por tal acción, provisto que IMAX tendrá control único de la defensa de cualquier tal acción y todas las negociaciones para su acuerdo o compromiso. En caso de que se encuentre una violación según lo antes mencionado o de que, en opinion de IMAX, sea probable que se encuentre, IMAX tendrá el derecho de notificar al Presentador que termina la licencia otorgada conforme al presente y a este Contrato, por lo cual IMAX reembolsará al Presentador cualquier Cargo prepagado de la Licencia realmente pagado por el Presentador, en proporción al número de días de exhibición restantes después de la fecha de terminación hasta el final del Periodo de la Licencia. Lo anterior constituye la total responsabilidad de IMAX con respecto a la violación según antes mencionada.

El Presentador deberá pagar a IMAX el Cargo de la Licencia en tal pago(s), y en tal fecha(s), según establecido en este Contrato. Según lo establecido también en este Contrato, el Presentador proporcionará a IMAX, dentro de un plazo de catorce (14) días del final de cada mes natural, durante el Periodo de la Licencia, por escrito, ya sea por correo electrónico, carta, o facsímil, una declaración que muestre el número de personas admitidas al Teatro en cada presentación de la Película durante tal mes. Cada una de tales declaraciones por parte del Presentador a IMAX deberá acompañarse por una declaración correcta detallada de los Ingresos Netos del Teatro (según definido en lo sucesivo) por el mes natural respecto al cual se realiza el pago. Las declaraciones deberán estar firmadas por el Presentador o su gerente, y también por su cajero o tesorero y, si IMAX así lo solicita, deberá realizarse en formatos proporcionados por él. El Presentador mantendrá bitácoras y registros completos y precisos con respecto a la exhibición de la Película, mostrando el número de admisiones y de los Ingresos Netos del Teatro de cada presentación durante el Periodo de la Licencia. En cualquier momento, antes y después de la conclusión del

compromiso de la Película, el representante autorizado de IMAX tendrá derecho a auditar todos los libros y registros del Presentador pertinentes a la exhibición de la Película. El Presentador dará cuenta a IMAX de cada persona admitida en el Teatro, en base a los precios de admisión vigentes en el Teatro en cada presentación de la Película durante el Periodo de la Licencia. En cualquier momento durante tales fechas de presentación de la Película en el Teatro, el representante autorizado de IMAX tendrá libre acceso a todos los lugares del Teatro, incluyendo la taquílla, a fin de verificar la venta de boletos, el número de personas que ingresan al Teatro, y los Ingresos Netos del Teatro derivados de ello. Cualquier información obtenida por IMAX conforme a las estipulaciones de este Párrafo 3 será tratada como confidencial, excepto en algún litigio o arbitraje entre las partes. "Ingresos Netos del Teatro", con propósitos de este Contrato, consistirán en todos los dineros (solo exclusivo para impuestos de admisión que la ley requiere que sean recaudados de los clientes del Teatro) recibidos por el derecho de admisión al Teatro durante la presentación de la Película, sin importar cómo o dónde se hayan pagado.

4. IMAX entregará la copia(s) y banda sonora(s) de la Película C.I.F. al Teatro a tiempo para la exhibición de la misma y en tal misma forma será suministrada por el laboratorio de procesamiento de IMAX. Durante el Periodo de la Licencia, el Presentador tendrá derecho a ordenar copias adicionales de la copia(s) y banda sonora(s) de la Película de IMAX, para usarse en el Teatro a los precios de producción actuales de IMAX y sujeto a los tiempos de entrega en vigor. IMAX deberá pagar el costo de transportación por la entrega de tal copia(s) y banda sonora(s) y será responsable de todos los riesgos de pérdida o daño de la copias(s) y banda sonora(s) durante tal transportación, a menos que sea especificado de otro modo en el Contrato de Licencia de la Película. El Presentador deberá pagar los costos de cualesquier y todo impuesto aduanal y aranceles relativos al envío de tal copia(s) y banda sonora(s).

5. IMAX deberá, en la fecha previa de terminación del Periodo de la Licencia, o la fecha de terminación de este Contrato, contactar al Presentador para hacer los arreglos para la devolución de todas las copias y bandas sonoras a IMAX, obtenidas por el Presentador, en buenas condiciones, sujetas a uso y desgaste razonable.

6. El Presentador deberá tener cuidado al manejar y exhibir la copia(s) y banda sonora(s) de la Película, y deberá poseerlas durante el periodo que abarca desde la entrega al Presentador y la devolución de las mismas a IMAX, y será responsable de todo riesgo de pérdida o daño. Si cualquiera de las copias o bandas sonoras se pierde, daña, destruye o es robada durante tal periodo, el Presentador deberá inmediatamente notificar a IMAX por correo electrónico o facsímil declarando los hechos ocurridos de ello y deberá pagar a IMAX una suma igual al costo de reemplazo de ello.

7. El Presentador deberá exhibir la Película en su totalidad en la forma emitida por IMAX, y no deberá, en forma alguna, cortar o alterar la misma excepto para realizar las reparaciones necesarias. En caso de que se requieran cambios en la Película para cumplir con los requerimientos de cualquier autoridad pública debidamente acreditada, tales cambios serán hechos por IMAX a expensas del Presentador únicamente. El Presentador no deberá duplicar, vender, arrendar, comprometer, hipotecar, prestar o sub-arrendar la licencia de cualesquier copia o banda sonora de la Película, o cualesquier parte de ello y deberá regresar todas las copias y bandas sonoras en la misma condición en que fueron recibidas, exceptuando el uso y desgaste razonable.

8. Si IMAX ha desarrollado materiales de publicidad y mercadotecnia relativos a la Película, IMAX conviene en poner a disposición cualesquier tales materiales solicitados por el Presentador a los mismos costos cobrados por IMAX a otros clientes similares. El Presentador conviene utilizar cualesquier materiales de publicidad y mercadotecnia desarrollados por IMAX básicamente en la misma forma como sea provisto por IMAX y con los derechos de autor y referencias exactas de marcas registradas según lo establecido en tales materiales. Cualesquier otros materiales de publicidad y mercadotecnia desarrollados por el Presentador en relación a la Película, deberán contener derechos de autor y referencias exactas de marcas registradas según lo establecido en tales materiales de publicidad y mercadotecnia proporcionados por IMAX, y que expresamente se refieren a IMAX como distributor o productor o ambos, según pudiera ser el caso.

9. El Presentador será responsable y deberá pagar todos los impuestos actualmente en vigor o que se impongan en lo sucesivo, o en base a la exhibición, posesión o uso por parte del Presentador de la Película autorizada conforme al presente, luego del otorgamiento de la licencia o el ejercicio de ello, calculado por el Cargo de la Licencia, de la manera determinada, pagada o pagadera por el Presentador a IMAX conforme a este Contrato, o impuestos en relación con la importación de la Película o cualquier copia(s) o banda sonora(s) de ello en la jurisdicción en la que el Teatro se encuentre ubicado. La palabra "impuesto" según aquí utilizada, deberá incluir (pero no deberá limitarse) a impuestos, honorarios, valuaciones, cargos, imposiciones, derechos aduanales, aranceles, recaudaciones, impuestos indirectos, ya sea que se denominen como ventas, ingreso bruto, recibos en bruto, bienes personales, almacenamiento, uso, consumo, licencia, importación, compensación, impuestos especiales o privilegiados.

10. Si, por cualquier causa más alla del control razonable de IMAX o del Presentador, según sea el caso, incluyendo pero no limitándose a casos de fuerza mayor, casos fortuitos, retrasos de los proveedores de IMAX, o cualquier moral gubernamental o corporativo, que evite que tal parte lleve a cabo cualquiera de sus obligaciones conforme al presente, esa parte deberá notificar a la otra [parte] inmediatamente y ser dispensada de tal presentación hasta que ya no exista la causa que ocasionó que se evitara dicha presentación.

11. Si el Presentador

(a) incumple o se niega a pagar el Cargo de la Licencia o cualquier otra cantidad pendiente conforme al presente;

(b) incumple de otro modo en cualquiera de sus obligaciones conforme al presente, incluyendo la obligación de presentar públicamente la Película durante el Periodo de la Licencia; o

(c) se declara en bancarrota o se vuelve insolvente o realiza alguna transferencia en favor de sus acreedores, o si se designa un receptor, administrador o fideicomisario para manejar sus asuntos;

IMAX tendrá derecho, a su elección, a tratar tal incumplimiento como una violación material de ello por el Presentador y puede terminar este Contrato mediante aviso al Presentador en cualquier momento. Si IMAX ejecuta su opción según lo antes mencionado, el otorgamiento de la licencia para exhibir la Película deberá ser revocado. En la terminación de este Contrato, en la forma que se haya ocasionado,

(i) cualesquier partes pendientes del Cargo de la Licencia que todavía no hayan vencido o no se hayan pagado conforme al presente, vencerán inmediatamente y serán pagaderos por el Presentador a IMAX;

(ii) todos los montos pendientes por el Presentador a IMAX conforme al presente deberán seguir como recuperables por IMAX sin importar la terminación de este Contrato; y

(iii) el Presentador deberá, a su costa, devolver toda copia(s) y banda sonora(s) de la Película proporcioanda al Presentador por IMAX, en caso de incumplimiento IMAX tendrá derecho, en cualquier momento, a ingresar a las instalaciones del Presentador y tomar posesión de toda tal copia(s) y banda sonora(s).

12. La elección de IMAX de cualquier remedio conforme al presente, como resultado de algún incumplimiento o violación específica por parte del Presentador, no deberá ser considerada como una elección de tal remedio en relación a cualquier otra violación o incumplimiento del Presentador, ni deberá ser considerada como una renuncia a algún derecho adicional o remedio que IMAX pueda tener conforme al presente, o [conforme] a derecho o a la ley. La renuncia de cualquiera de las partes a alguna violación o incumplimiento de la otra no deberá interpretarse como una renuncia a cualquier otra, o violación o incumplimiento subsecuente por parte de la otra.

13. El Presentador no deberá transferir este Contrato ni ningún otro derecho otorgado al Presentador conforme al presente sin consentimientoimiento escrito de IMAX, y cualquier tal transferencia sin dicho consentimiento será inválido. IMAX puede transferir este Contrato a su matriz o cualquier afiliada o subsidiaria.

14. Por violación o incumplimiento de IMAX conforme a las estipulaciones de este contrato, el remedio exclusivo del Presentador será el pago por parte de IMAX al Presentador por daños, por un monto máximo equivalente al total de pagos realizados por el Presentador a IMAX, conforme a este Contrato, y en ningún caso IMAX será responsable por un monto mayor. En ningún caso tales daños deberán incluir, ni IMAX será responsable, de ningún daño especial, indirecto, incidental o consecuente, aun si IMAX ha sido alertado acerca de la posibilidad de ello incluyendo, pero no limitándose a ganancias perdidas, ingresos comerciales perdidos, u otra pérdida comercial o económica de cualquier clase, o cualesquier daños reclamados en contra del Presentador por cualquier otra parte, excepto respecto a alguna violación según descrito en la subsección 2(b) de ello.

15. Cualquier término, condición o disposición de este Contrato que sea o vaya a ser considerada como inválida, prohibida o inaplicable en cualquier jurisdicción deberá, conforme a tal jurisdicción, ser independiente del presente o del mismo, ser inefectiva al grado tal de dicha invalidez, prohibición o inaplicabilidad sin que, en forma alguna, se invaliden los términos, condiciones y estipulaciones restantes de ello y cualquier tal invalidez, prohibición o inaplicabilidad en cualquier jurisdicción no deberá invalidar o considerar inaplicable tal término, condición o estipulación en cualquier otra jurisdicción.

16. Durante el Periodo de la Licencia y posteriormente, el Presentador conviene en no vender, anunciar para venta, arrendar, autorizar o poner a disposición ningún bien, ya sea directa o indirectamente, ni realizar o anunciar la presentación de cualquier servicio, ya sea en el Teatro o en algún otro lugar, ni permitir que ninguna otra parte haga lo mismo en el Teatro o en las instalaciones del Presentador, donde se utilicen las marcas registradas de IMAX Corporation, IMAX® o IMAX® Dome, o cualquier otra imitación de ello, en relación con tal bien o servicio, a menos que tal bien o servicio sea suministrado por, o a través de IMAX, o que IMAX otorgue su consentimiento previo por escrito.

Durante el Periodo de la Licencia y de manera posterior, el Presentador conviene en no vender, anunciar para venta, arrendar, autorizar o poner a disposición ningún bien, ya sea directa o indirectamente, ya sea en el Teatro o en algún otro lugar, ni permitir que ninguna otra parte haga lo mismo en el Teatro o en las instalaciones del Presentador, donde tal bien incorpore o exhiba cualquier trabajo en el cual IMAX sea el propietario de los derechos de autor incluyendo, pero no limitándose a cualquier marco(s) cinematográfico o parte(s) de ello o extractos de la banda sonora copiados de la Película, a menos que tal bien sea suministrado por o mediante IMAX, o que IMAX otorgue su previo consentimiento por escrito. El Presentador no deberá usar el nombre de la Película, ni logo alguno en conexión con este nombre, ni extracto alguno de la Película en forma alguna en ningún momento, sin previo consentimiento escrito y acuerdo de IMAX. Cualquier uso no autorizado del Presentador será considerado como una violación a este Contrato, dando derecho a IMAX para terminar este Contrato.

17. Los términos de este Contrato serán tratados como confidenciales por el Presentador y, a menos que sea ordenado por una corte o tribunal debidamente calificado, ni IMAX ni el Presentador deberán revelar los términos de este Contrato. Cada parte deberá, por acuerdo, instrucción o de otra forma, tomar medidas con sus empleados, representantes y consejeros legales que tengan permitido el acceso a este Contrato, para preservar la confidencialidad de los términos de este Contrato.

18. Ningún convenio que pretenda enmendar o modificar este Contrato o cualquier documento, papel o escrito relacionado al presente o conectado con este acto o con eso, será valido y obligatorio para las partes del presente, a menos que sea por escrito y firmado y aceptado por escrito por ambas partes del presente. Las estipulaciones de este Contrato prevalecerán sobre las disposiciones de cualquier orden de compra emitida por el Presentador y recibida por IMAX.

19. Cada uno de los términos, convenios y condiciones de este Contrato se extenderán y serán obligatorios y servirán para el beneficio de las partes del presente, así como de sus respectivos herederos, administradores, ejecutores, sucesores y asignados permitidos. Siempre que en este Contrato se haga una referencia ya sea al Presentador o IMAX, se considerará que la referencia incluye, siempre que sea aplicable, a sus herederos, representantes legales, sucesores y asignados permitidos de cualquiera de las partes.

20. Cualquier pago vencido conforme al presente deberá acumular interés a la tasa del tipo preferencial del interés referido por el Banco de Montreal a sus clientes más solventes, en su oficina central en Toronto, Ontario, Canadá de manera periódica, más dos (2%) por ciento anual calculado mensualmente desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago, o a la tasa más alta que se pueda pagar conforme a cualesquier leyes aplicables relativas al pago de interés.

21. A menos que sea de otro modo especificado en el presente, todos los montos expresados o descritos conforme al presente son en moneda legal de Estados Unidos de América. Todos los montos pagaderos conforme al presente serán pagados en moneda legal de Estados Unidos de América.

22. Si, en relación a cualquier acción o procedimiento presentado relativo a este Contrato o cualquier sentencia u orden obtenida como resultado de ello, se requiere convertir una cantidad pendiente conforme al presente de un tipo de moneda (la "Primera Moneda") a otra moneda (la "Segúnda Moneda"), entonces la conversión se hará al tipo de cambio de mediodía reportado por el Banco de Montreal en su oficina central de Toronto, Ontario, Canadá como el tipo de cambio para la conversión del día hábil previo al día en el cual el pago es recibido. Si no se puede hacer la conversión en la forma contemplada en el párrafo anterior en la jurisdicción en la cual se presentó la acción o procedimiento, entonces la conversión se hará al Tipo de Cambio de la fecha en la cual se dicte sentencia. Si el tipo de cambio en la fecha de pago es diferente al tipo de cambio del primer día hábil o de la fecha de sentencia, según fuera el caso, el Presentador deberá pagar un monto adicional (si hubiera) en la Segúnda Moneda, según sea necesario para asegurar que el monto pagado en la fecha de pago sea el monto total en la Segúnda Moneda la cual, al convertirse al Tipo de Cambio de la fecha de pago es el monto pendiente en la Primera Moneda junto con todos los costos, cargos y gastos de conversión. Cualquier monto adicional que el Presentador le deba a IMAX conforme a las estipulaciones de este Párrafo 22 vencerá como deuda separada y ocasionará una causa de acción por separado y no deberá ser afectada por, o mezclada con alguna sentencia obtenida por cualesquier otros montos pendientes conforme a, o respecto a este Contrato.

23. Este Contrato será regido e interpretado de acuerdo a las leyes de la Provincia de Ontario y las leyes federales de Canadá aplicables al presente, y las partes reconocen y se someten a la exclusiva jurisdicción de las cortes de la Provincia de Ontario y no a otros tribunales. Las partes convienen que las estipulaciones de la Convención de Ventas de Viena no aplicarán al asunto objeto de este Contrato.

24. Este Contrato ha sido redactado en idioma Inglés con el consentimiento de ambas partes. En caso de que este Contrato sea traducido a otro idioma distinto al Inglés, la version en idioma Inglés del mismo regirá en caso de de cualquier conflicto o inconsistencia entre la versión en Inglés y la versión en el otro idioma.

Nombre del proveedor (2)	Número de identificación del bien, arrendamiento o servicio (3)	Proporciona las condiciones técnicas solicitadas de calidad,	Cantidad que puede surtir (5)	Origen del bien (6)	Requisito de participación 1 FORMATO IMAX	Requisito de participación 2 DOBLADAS AL	Requisito de participación N (7)	Precio (8)
Imax Corporation	*Nacidos para ser libres*	SI	LA PELICULA	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	SI	SI		2,000.00
IMAX Corporation	*Viaje Cósmico*	si	LA PELICULA	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	SI	SI		900.00
Imax Corporation	Santa vs el hombre de Nieve	SI	LA PELICULA	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	SI	SI		3,500.00

Fecha 16 enero de 2018
No. de requisición 1

No. de Partida (11)	CUCOP (12)	DESCRIPCIÓN (13)
32701	32700005	*Regalías de la pelicula Nacidos para ser libres*
32701	32700005	Regalías de la pelicula Santa vs el hombre de Nieve
32701	32700005	Regalías de la película Viaje Cósmico

Elaboró Edgar Aarón Rodríguez Díaz

FUENTES CONSULTADAS Giant Screen Cinema Asociation International Conference en donde se concentraron todas las productoras y distribuidoras de contenido del formato IMAX

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO: 1870 | CECULTURE PRE-001
APROB. ENE-17
FOLIO: 81 | VIG. - INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. DE SUFICIENCIA:	RF1-173-18
FECHA DE RECEPCION:	24-Enero-2018
FECHA DE VIGENCIA:	20-Febrero-2018

FECHA DE ENTREGA:	25-01-18
ACUSE DE RECIBO:	Faby — NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACION:	23/01/2018
NUMERO DE SOLICITUD:	GMA6
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	EDGAR AARON RODRIGUEZ
FIRMA	
No. EXT:	9654

AREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE MEDIOS AUDIOVISUALES
NUMERO Y DESCRIPCION PROYECTO:	18.ProCult 73.- SANTA vs EL HOMBRE DE NIEVE
JUSTIFICACION:	NO APLICA

ASUNTO:	Suficiencia presupuestal para la realización del pago de regalías de la película: Santa vs Hombre de Nieve
JUSTIFICACION DEL GASTO:	Los recursos presupuestales permitirán cubrir el compromiso de pago de regalías de la película: Santa vs Hombre de Nieve proyectada en Domo Imax.
META A ALCANZAR:	La presente solicitud permitirán un mejor logro de las metas y objetivos previstos en el programa de trabajo de la Gerencia y de la Subdirección de Promoción Cultural
OBJETIVO DEL PECA:	5 Apoyar la creación artística y desarrollar las industrias creativas para reforzar la generación y acceso de bienes y servicios culturales
ESTRATEGIA:	5.2 Crear y apoyar esquemas para la distribución y difusión del cine así como de aliento a la producción y coinversión cinematográficas
LINEA DE ACCIÓN:	5.2.4 Promover de manera amplia las expresiones cinematográficas nacionales e internacionales
OBSERVACIONES:	Proveedor: Imax Corporation T.C. $19 pesos

CANTIDAD SOLICITADA:	$26,206.90
IVA:	$4,193.10
TOTAL:	$30,400.00

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	
CON CARGO AL PROYECTO:	18.ProCult 73
NUMERO DE PARTIDA:	32701
CANTIDAD AUTORIZADA:	$30,400.00

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL ÁREA SOLICITANTE

MARA MACIEL LOPEZ

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CONSECUTIVO No.	HOJA 1 DE 1	FECHA
	GMA6	23/01/2018

CECUTT/RF-PRE-001
APROB. - ENERO-17
VIG. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO

AÑO	PTDA	FC	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2018	32701		30,400.00	-	30,400.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
Los recursos presupuestales solicitados permitirán al Cecut cubrir el gasto por los compromisos del pago de regalías de la película: Santa vs Hombre de Nieve.	FABIOLA HARO MURILLO	MARA MACIEL

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, asi como el cumplimiento estricto de las politicas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las politicas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.